

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 65** *BANKINTER PREMIUM CONSERVADOR, FI
(FONDO ABSORBENTE)
APOUSA, SICAV, S.A.
ARALCABLA RABACAY, SICAV, S.A.
BORGA 2011, SICAV, S.A.
CALLE J CAPITAL AHORRO, SICAV, S.A.
CESENA CAPITAL, SICAV, S.A.
CIF INVERSIONES, SICAV, S.A.
CORTONA INVERSIONES, SICAV, S.A.
INVERSIONES EL FRUTAL, SICAV, S.A.
ESTREN 2025 INVERSIONES, SICAV, S.A.
FINBRAMOR, SICAV, S.A.
GARCILASO 2006, SICAV, S.A.
GURIA INVERSIONES, SICAV, S.A.
HERODOTO INVERSIONES, SICAV, S.A.
INNSBRUCK INVERSIONES, SICAV, S.A.
INNOVA AHORRO, SICAV, S.A.
IVORY CAPITAL, SICAV, S.A.
KINGSTON INVESTMENT, SICAV, S.A.
LODI CAPITAL, SICAV, S.A.
MARANGO 777, SICAV, S.A.
MIRANDA CAPITAL, SICAV, S.A.
MONTESIERRA CAPITAL, SICAV, S.A.
SAN AMARO DE INVERSIONES, SICAV, S.A.
SATLY GLOBAL SECURITIES, SICAV, S.A.
SAVONA CAPITAL, SICAV, S.A.
SIMPLICITY SELECT, SICAV, S.A.
CARRAIXET INVERSIONES, SICAV, S.A.
SOROA INVERSIONES, SICAV, S.A.
STEAMBOAT SPRINGS VALOR, SICAV, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva y en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 12 de diciembre de 2016, las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Apousa, SICAV, S.A., Aralcabla Rabacay, SICAV, S.A., Borga 2011, SICAV, S.A., Calle J Capital Ahorro, SICAV, S.A., Cesena Capital, SICAV, S.A., Cif Inversiones, SICAV, S.A., Cortona Inversiones, SICAV, S.A., Inversiones el Frutal, SICAV, S.A., Estren 2025 Inversiones, SICAV, S.A., Finbramor, SICAV, S.A., Garcilaso 2006, SICAV, S.A., Guria Inversiones, SICAV, S.A., Herodoto Inversiones, SICAV, S.A., Innsbruck Inversiones, SICAV, S.A., Innova Ahorro, SICAV, S.A., Ivory Capital, SICAV, S.A., Kingston Investment, SICAV, S.A., Lodi Capital, SICAV, S.A., Marango 777, SICAV, S.A., Miranda Capital, SICAV, S.A., Montesierra Capital, SICAV, S.A., San Amaro de Inversiones, SICAV, S.A., Satly Global Securities, SICAV, S.A., Savona Capital, SICAV, S.A., Simplicity Select, SICAV, S.A., Carraixet Inversiones, SICAV, S.A., Soroa Inversiones, SICAV, S.A., y Steamboat Springs Valor, SICAV, S.A., (en adelante, las sociedades absorbidas) y que con fecha 14 de diciembre de 2016, las entidades Gestora y Depositaria de Bankinter Premium Conservador, FI, Bankinter Gestión de Activos, SGIIC, S.A., y

Bankinter, S.A., acordaron la fusión por absorción de Bankinter Premium Conservador, FI como fondo absorbente con las sociedades antes referidas, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión publicado en la página web corporativa de la Sociedad Gestora, Bankinter Gestión de Activos, SGIIC, S.A. (www.bankinter.com) desde el día 17 de agosto de 2016, el cual quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, se hace constar que las sociedades Ancora Condal, SICAV, S.A., y Bachimaña 2007 Inversiones, SICAV, S.A., acordaron no aprobar la fusión por absorción con el referido fondo de inversión, de acuerdo con la cláusula de no adhesión incluida en el citado proyecto común de fusión, no viéndose por ello perjudicado ninguno de los intervinientes en la fusión en el entendido de que la ecuación de canje no se verá condicionada por este motivo, siguiendo por ello la operación su proceso hasta su ejecución definitiva. En este sentido, se hace constar que las entidades Gestora y Depositaria de las anteriores sociedades, Bankinter Gestión de Activos, SGIIC, S.A., y Bankinter S.A., tomaron razón de los acuerdos alcanzados por las referidas sociedades en su acuerdo de fusión anteriormente citado.

La fusión fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de agosto de 2016 y supondrá la absorción por Bankinter Premium Conservador, FI de las sociedades participantes en la fusión, adquiriendo el referido Fondo, mediante la atribución de participaciones de éste a los accionistas de las sociedades absorbidas, en bloque y a título universal los patrimonios, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se disolverán sin liquidación.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las instituciones de inversión colectiva intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma y de los respectivos balances de fusión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de diciembre de 2016.- El Director general de Bankinter Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C.

ID: A17000071-1